

ACUERDO QUE PROPONEN LAS COMISIONES PERMANENTES DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JURÍDICA Y DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS COMUNES O COALICIONES REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE POSTULEN CANDIDATURAS PARA OCUPAR LOS CARGOS EN LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE HABRÁN DE RENOVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSEJO GENERAL

Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
Convocatoria	Convocatoria dirigida a Partidos Políticos, Candidaturas Comunes o Coaliciones registradas ante el Consejo General de este Instituto, para que postulen candidaturas para ocupar los cargos en los 84 ayuntamientos de la entidad, mismo que habrán de renovarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Presidencia	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

JUSTIFICACIÓN

1. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C de la Constitución, 24 fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este

CONSEJO GENERAL

Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
3. Entre los fines de este Instituto Electoral se encuentran los relativos a que es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones, en consecuencia, la emisión de la presente convocatoria es un elemento necesario para la celebración de las mismas, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia.
4. Bajo ese esquema de ideas, esta autoridad administrativa tiene entre otros fines, el de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto pasivo, entendido éste como el derecho a ser elegible para cargos de elección popular a través de la vía de Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y/o Coaliciones.
5. Es por lo anteriormente expuesto que este Consejo General a fin de observar lo mandado en el artículo 66, fracción XVIII del Código Electoral, emite la Convocatoria y sus formatos que forman parte integral de la misma y ambas formando parte integral del presente Acuerdo como anexo único, con la finalidad de que todas las personas y actores políticos tengan la certeza de los requisitos que deberán cumplir para poder participar en la elección ordinaria local 2023-

2024, en donde habrán de renovarse los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

6. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 35 fracción II de la Constitución; 16, 17, fracción II y 24 fracciones I, II y III de la Constitución local; 17 y 66, fracciones I, III y XVIII del Código Electoral; es derecho de la ciudadanía ser votado para todos los cargos de elección popular, con las calidades que establezca la ley. En ese contexto, el Consejo General tiene la facultad de aprobar, emitir y ordenar la publicación de la Convocatoria.

Motivación

7. El Instituto Electoral es la autoridad facultada para convocar a elecciones locales, entre ellas la elección mediante la cual se renuevan los ayuntamientos hidalguenses; es por ello que el presente Acuerdo, la Convocatoria y los formatos que la integren tienen como finalidad dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Instituto Electoral con la ciudadanía y la renovación de sus representantes, pues a través de estos documentos la ciudadanía hidalguense tendrá certeza de los requisitos que deberá cumplir y comprobar para acceder a la postulación para contender en el Proceso Electoral de Ayuntamientos.

CONSEJO GENERAL

8. El Ayuntamiento es un órgano de gobierno que de acuerdo con los artículos 115, fracción I de la Constitución y 119 del Código Electoral está integrado por una Presidencia y el número de Sindicaturas y Regidurías que le correspondan a cada uno de los 84 Ayuntamientos de Hidalgo en apego a los artículos 15 y 16 del Código Electoral, integración por la cual deberán hacerse las postulaciones de candidaturas por cada municipio y de acuerdo con la información relativa a la población en la entidad, remitida a esta autoridad electoral por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el día 25 de mayo del año 2023 mediante oficio 1317.4/251/2023 INEGI.0PR.03, la cual ha sido entregada a los Partidos Políticos con representación ante el Consejo General.
9. En ese sentido se deberá garantizar en la postulación que la integración de las planillas se realice conforme se precisa en la Convocatoria materia el presente Acuerdo y acorde a lo regulado en las Reglas Inclusivas de postulación de candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobadas por este Consejo General mediante Acuerdo IEEH/CG/063/2023.
10. Las elecciones de Ayuntamientos se celebran cada tres años en cumplimiento del artículo 17 del Código Electoral, además es pertinente recordar que para el último proceso electoral en el que se renovaron los 84 ayuntamientos hidalguenses, el periodo de ejercicio constitucional era de 4 años y por las condiciones sanitarias ocasionadas por la Covid-19, la Jornada Electoral se celebró el 18 de octubre del año 2020 y éstos fueron electos para el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 04 de septiembre de 2024, con

CONSEJO GENERAL

excepción de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan quienes, debido a la elección extraordinaria que celebraron, éstos fueron electos para el periodo comprendido del 21 de julio de 2021 al 04 de septiembre de 2024.

11. En esa tesitura, la elección que permitirá renovar a las personas integrantes de los 84 ayuntamientos hidalguenses se celebrará el **domingo 2 de junio del año 2024**, para un ejercicio constitucional de 3 años como marca actualmente la Constitución Local, comprendido del 05 de septiembre de 2024 al 04 de septiembre de 2027. Por tal motivo es necesario que este Instituto Electoral realice actos preparatorios para la celebración de la elección, entre ellos la emisión de la Convocatoria que nos ocupa.
12. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 114, fracción II del Código Electoral donde se estipula que las planillas de personas candidatas a integrar los 84 ayuntamientos de Hidalgo serán registradas entre el septuagésimo tercero al septuagésimo octavo día anterior al de la celebración de la Jornada Electoral que tendrá verificativo el domingo 2 de junio del año 2024, es decir del **16 al 21 de marzo del año 2024**.
13. Para las postulaciones, se deberá presentar la documentación para solicitar su registro, misma que deberá cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 128 de la Constitución Local, que se detallan en la Convocatoria y sus formatos, todo lo cual forma parte integral del presente acuerdo.

- 14.** En este sentido, también es dable señalar que por lo que hace a la fracción III del artículo 128 de la Constitución Local, si bien determina una edad diferenciada para los cargos de Presidencia y Sindicatura respecto de las Regidurías, también lo es que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la Tesis XVIII/2019 en la que señala que es inconstitucional la exigencia diferenciada de edad mínima entre cargos de un mismo órgano de gobierno, por lo que para efectos de la Convocatoria motivo del presente Acuerdo, para ser miembro de un Ayuntamiento se requerirá tener 18 años de edad al día de la elección para cualquiera de los cargos de la planilla.
- 15.** Cabe señalar que, dentro de los requisitos constitucionales antes citados, figura el modo honesto de vivir, mismo que ha sido identificado, entre otros aspectos, como el no haber ejercido violencia contra las mujeres por razones de género. En atención a lo anterior, en observancia al artículo 10 Bis del Código Electoral, en el formato correspondiente se agrega en el apartado respectivo la declaración bajo protesta de decir verdad de:
- I. No haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - II. No estar condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito de acoso sexual o abuso sexual y/o delitos de violencia en razón de género o violencia familiar;
 - III. No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien tramite el descuento correspondiente; y

CONSEJO GENERAL

- IV. Asimismo, en el caso de aquellas personas ciudadanas que se hayan desempeñado en el servicio público en cualquier ámbito en los últimos tres años previos a la jornada electoral, deberán presentar las versiones públicas de las últimas declaraciones fiscal, patrimonial y de interés que hubieren presentado ante las autoridades correspondientes, debiendo el Instituto Electoral garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- 16.** Es preciso recordar que las planillas que presenten deberán apearse a las Reglas Inclusivas de postulación de candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024 así como los formatos en estas referidos, las cuales fueron aprobadas por este Consejo General, y que se encuentran disponibles en la página web institucional, www.ieehidalgo.org.mx. Así mismo, las personas postuladas que se encuentren en los supuestos del artículo 125 de la Constitución Local podrán participar siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en el ordenamiento señalado, además de lo estipulado en el artículo 128 de la misma Constitución hidalguense.
- 17.** Con fundamento en el artículo 66 fracciones I y II del Código Electoral, con el propósito de dotar de certeza al Proceso Electoral Local 2023– 2024, y a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como lo dispuesto en las Reglas Inclusivas de Postulación para el Proceso Electoral

CONSEJO GENERAL

Local 2023-2024 con relación a la postulación de personas integrantes de grupos de atención prioritaria como son mujeres, personas indígenas, jóvenes menores de treinta años, personas de la diversidad sexual y de género, la verificación del cumplimiento sólo es posible a través de la revisión integral de todas las postulaciones presentadas a nivel estatal, por lo que las solicitudes de registro de todas las Candidaturas de Partidos Políticos, Coaliciones y/o Candidaturas Comunes deberán presentarse ante el Consejo General, que será la autoridad a la que exclusivamente corresponderá, emitir la resolución que apruebe o niegue el registro solicitado. En los casos en que se presente alguna solicitud de registro ante los Consejos Distritales, estos sin mayor trámite lo deberán remitir de inmediato al Consejo General.

18. En ese orden de ideas, este Instituto Electoral a través de las áreas ejecutivas correspondientes, después de realizar un análisis minucioso de la documentación presentada y luego de haber realizado en su caso los requerimientos que señala el Código Electoral, el Consejo General, el Consejo General será la autoridad a la que exclusivamente corresponderá emitir el pronunciamiento que apruebe o niegue el o los registros solicitados, que se encuentren en condiciones jurídicas de ser sujetas del mismo, el cuadragésimo cuarto día anterior a la jornada comicial, es decir el **19 de abril del 2024**.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

CONSEJO GENERAL

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria dirigida a los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes o Coaliciones registradas ante el Consejo General de este Instituto, así como el anexo único que forma parte integral de este Acuerdo, para que postulen Candidaturas para contender por los cargos para ocupar los 84 Ayuntamientos de la entidad, mismos que habrán de renovarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación de la Convocatoria y sus formatos mencionados en la página web institucional.

TERCERO. Se ordena realizar todas las acciones tendentes a generar la traducción del resumen en las lenguas tepehua, otomí y náhuatl de la Convocatoria aprobada en el presente Acuerdo.

CUARTO. Difúndase la Convocatoria aprobada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la Entidad, en las Universidades, Colegios, Organizaciones de la Sociedad Civil, en las Cabeceras Municipales del Estado y en los medios electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

QUINTO. Publíquese en la página web institucional la Carpeta Complementaria para la aplicación de las Reglas inclusivas de postulación de candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las personas integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de diciembre de 2023

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 23, 24 fracciones I y III, 25, 115 párrafo primero, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 4, 6 fracción I, inciso d y fracción II, inciso d, 7 fracción III, 8 fracción III, 9 primer párrafo, 10, 13, 15, 16, 17, 18 párrafo primero, 21, 22, 24 fracción IX, 25 fracción VI, 37, 38, 38 BIS, 45, 46, 47, 48, fracción III y IV, 51, 66 fracciones XVIII y XXI, 68 fracción IV, 98, 99 fracción I, 100, 101 fracción VI, 114 fracción II, 119, 120, 121 fracción III, 122, 125, 222 y 295 o, 295 p y 295 q del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024:

CONVOCA

A los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes o Coaliciones debidamente registrados ante el Consejo General, para que postulen candidaturas para la Elección Constitucional Ordinaria a celebrarse el próximo **domingo 02 de junio de dos mil veinticuatro**, para contender en la renovación de los **84 Ayuntamientos**, para el periodo que comprende del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete en la forma y términos que se determinan en la presente Convocatoria, atendiendo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Elegibilidad

Los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes o Coaliciones debidamente registradas podrán postular ante el Consejo General, a personas ciudadanas para contender a través de una candidatura a fin de integrar los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Las personas ciudadanas que postulen los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes o Coaliciones deberán reunir los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, misma que refiere:

“Artículo 128.- Para ser miembro del Ayuntamiento se requiere:

I.- Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;

II.- Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;



III.- Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.

V.- Tener modo honesto de vivir;

V.- No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes;

VI.- No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;

VII.- Saber leer y escribir y

VIII.- En el caso de los Consejeros Electorales, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.”

Por lo que hace a la fracción III del artículo 128 de la Constitución Local, referido en la presente Base, si bien determina una edad diferenciada para los cargos de Presidencia y Sindicatura respecto de las Regidurías, también lo es que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la Tesis XVIII/2019 en la que señala que es inconstitucional la exigencia diferenciada de edad mínima entre cargos de un mismo órgano de gobierno, por lo que para efectos de la presente convocatoria, para ser miembro de un Ayuntamiento se requerirá tener 18 años de edad al día de la elección para cualquiera de los cargos de la planilla.

SEGUNDA. Solicitud de registro.

I. Los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Coaliciones, para el registro de las planillas, deberán cumplir con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, la Ley General de Partidos Políticos y atender las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

II. Las solicitudes de registro de planilla de candidaturas a integrar los Ayuntamientos se presentarán por escrito del dieciséis al veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro bajo el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx.

En la solicitud de registro de la planilla (**Formato 4**), se deberá señalar:



- a. La persona representante del Partido Político, Candidatura Común o coalición, propietaria o suplente, acreditada ante el Consejo General, que solicita el registro de la planilla:
- b. La selección de las candidaturas cuyo registro solicitan los Partidos Políticos, por sí o a través de Candidatura Común o Coalición, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.
- c. El nombre completo y la firma autógrafa de cada persona integrante de la planilla.

III. La solicitud individual de registro y aceptación de candidatura (**Formato 5**), atenderá el contenido del artículo 120 del Código Electoral, que a la letra señala:

“Artículo 120. La solicitud de registro de candidatos deberá señalar, en su caso el partido político, candidatura común o coalición que las postulen, con los siguientes datos:

I.- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III. Domicilio y tiempo de residencia mínimo de dos años en el mismo; requisito que deberá acreditar con escrito bajo protesta de decir verdad acompañado de copia de credencial para votar y copia de comprobante de domicilio, sin que el Instituto Estatal Electoral por medio de sus Consejos General o Distritales pueda solicitarle constancia de radicación;

IV.- Ocupación;

V.- Clave de la credencial para votar;

VI.- Cargo para el que se les postule; y

VII. Las personas candidatas a diputaciones locales, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que busquen la elección consecutiva en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electas en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

La solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia simple legible del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar, sin que el Instituto Estatal Electoral por medio de sus Consejos, General o Distritales soliciten copia certificada del acta nacimiento.

De igual manera, el partido político postulante, deberá manifestar por escrito que, los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político...

...

El órgano electoral procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y en caso de detectar omisiones, se notificará al partido político en lo individual o a través de Candidaturas Comunes, a la Coalición o Candidatos Independientes según corresponda en su domicilio social, para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura. Cumplido este plazo, de subsistir omisiones se hará un nuevo requerimiento para que se subsanen dentro de un plazo de hasta 2 días bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá sobre la solicitud de registro con la información y documentación con que se cuente.”

IV. Con este **Formato 5** se deberán de anexar los siguientes documentos por persona:

1. Copia Simple y legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar vigente de quien aspire a la candidatura correspondiente;
2. Copia simple y legible del acta de nacimiento de quien aspire a la candidatura;
3. Copia del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente en el caso de que el domicilio de la Credencial para Votar no coincida con lo asentado en la solicitud de registro;
4. En su caso, la constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los escenarios previstos en el artículo 128, fracciones V, VI y VIII de la Constitución Local;
5. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad (**Formato 6**), disponible en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx) de:

[...] V.- No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes;

VI.- No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;

[...]

VIII.- En el caso de los Consejeros Electorales, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate

6. En su caso, declaración de autoadscripción indígena, en su caso (**Formato 1 DECLARACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA** referido en las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024).
7. Declaración de Pertenencia Indígena Calificada de las personas integrantes de las planillas que requieran confirmar tal calidad, así como el medio o medios de prueba que la acrediten (**Formato 2 DECLARACIÓN DE PERTENENCIA INDÍGENA CALIFICADA** referido en las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024).
8. En su caso, señalar la pertenencia al grupo de atención prioritaria, lo cual deberá quedar precisado mediante el Formato 4.
9. Certificado médico por cada integrante de las fórmulas de las planillas que correspondan en la postulación, mismo que, en todos los casos deberá ser expedido por una Institución de salud pública o profesional especializado de la condición tratante, donde se haga constar la determinación médica de la existencia de una discapacidad permanente y el tipo de la misma, (adicionalmente, se podrán presentar los medios de prueba que se consideren necesarios para respaldar la condición de discapacidad.), de conformidad con las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
10. Documento que acredite el registro de la Plataforma Electoral que las candidaturas propuestas habrán de sostener a lo largo de sus campañas.
11. El formulario de Aceptación del Registro de Candidatura que emite el Sistema Nacional de Registro de Precandidatas o Precandidatos y Candidatas o Candidatos del Instituto Nacional Electoral.
12. Manifestación bajo protesta de decir verdad de:
 - I. No haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - II. No estar condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito de acoso sexual o abuso sexual y/o delitos de violencia en razón de género o violencia familiar;
 - III. No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien tramite el descuento correspondiente; y
 - IV. Asimismo, en el caso de aquellas personas ciudadanas que se hayan desempeñado en el servicio público en cualquier ámbito en los últimos tres años previos a la jornada electoral, deberán presentar las versiones públicas

de las últimas declaraciones fiscal, patrimonial y de interés que hubieren presentado ante las autoridades correspondientes, debiendo el Instituto Electoral garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

TERCERA. De la integración de las planillas.

Las planillas para Ayuntamientos serán integradas por candidaturas a las Presidencias, Sindicaturas y Regidurías, en número igual al previsto para cada Municipio en los artículos 15 y 16 del Código Electoral, siendo la candidatura a Presidenta o Presidente Municipal quien encabece la planilla. Los partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones deberán observar en lo que les corresponda las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local 2023-2024. disponible en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx.

CUARTA. De la verificación.

Una vez realizadas las postulaciones por el partido político, coalición o candidatura común, si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará al Partido Político, candidatura común o coalición, a través de sus representantes debidamente acreditados ante el Consejo General, para que dentro de los **tres días** siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura; cumplido ese plazo y en caso de subsistir omisiones, se hará un nuevo requerimiento para que se subsanen dentro de un plazo de hasta **dos días**, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá sobre la solicitud de registro con la información y documentación con que se cuente, lo anterior de conformidad al artículo 120 del Código Electoral de la Entidad.

QUINTA. Inelegibilidad.

No podrán asumir candidaturas a integrar los Ayuntamientos, aquellas personas ciudadanas que se encuentren en las hipótesis previstas por el artículo 125 o incumplan los requisitos señalados por el artículo 128, ambos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como aquellas que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10 Bis del Código Electoral.

SEXTA. Candidaturas Independientes e Independientes Indígenas.

Las personas ciudadanas que busquen la candidatura por la vía independiente se sujetarán a la Convocatoria que para tal efecto aprobó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral el 31 de octubre del dos mil veintitrés bajo el número de acuerdo IEEH/CG/66/2023, así como lo contenido en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Resolución del Registro.

A efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como lo dispuesto en las Reglas Inclusivas de Postulación de Candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, todas las postulaciones de Candidaturas deberán presentarse ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que será la autoridad a la que exclusivamente corresponderá, emitir la resolución que apruebe o niegue el registro solicitado, el día diecinueve de abril del dos mil veinticuatro. En los casos en que se presente alguna solicitud de registro ante los Consejos Distritales, estos sin mayor trámite lo deberán remitir de inmediato al Consejo General.

OCTAVA. De la difusión.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la Entidad, y en los medios electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

NOVENA. De lo no previsto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con base en la normatividad aplicable.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de diciembre de dos mil veintitrés.

**MTRA. MARÍA
MAGDALENA GONZÁLEZ
ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA
FOSADO MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**



FORMATO 1

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

DIPUTACIONES Y/O AYUNTAMIENTOS

DECLARACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA

_____ ; Hidalgo a ____ de ____ del 2024

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

(El o la) que suscribe (nombre completo de la persona), postulado(a) al Cargo de (integrante de ayuntamiento/diputación) como (propietario(a) / suplente) por la candidatura del (partido político/coalición/candidatura común) para contender por el (Municipio/Distrito), por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la jurisprudencia 12/2013 de rubro “COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES”, declaro de manera libre y pacífica que, de acuerdo con mi cultura me considero y soy perteneciente a una comunidad indígena.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que el contenido del presente documento es plenamente veraz.

ATENTAMENTE



**Nombre(s) y firma o huella dactilar de la
persona ciudadana postulada**

**Huella
dactilar**

FORMATO 2

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

DIPUTACIONES Y/O AYUNTAMIENTOS

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA INDÍGENA CALIFICADA

_____, Hidalgo a _____ de _____ del 2024

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE**

Quien o quienes suscriben la presente, con el carácter de (cargo de la autoridad) de la comunidad de (nombre de la comunidad), señalando como domicilio el ubicado en (domicilio para su localización) y con el número telefónico (número telefónico/medio de contacto) declaro de manera libre y pacífica que él_o la C. (nombre del aspirante a candidatura) quien se postula por la candidatura a (propietario/a) a (Cargo) postulado(a) por (nombre del partido político, coalición / candidatura común) para contender por el (municipio / distrito), pertenece a esta comunidad indígena, conforme a los siguientes elementos:

- | | | |
|--|----------------------------------|-------------------------------------|
| Pertenece a esta comunidad indígena | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Nació en esta comunidad indígena | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Habla alguna lengua indígena como lengua materna | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Si habla alguna lengua indígena, especificar cuál: | Náhuatl <input type="checkbox"/> | Hñahñu <input type="checkbox"/> |
| | Tepehua <input type="checkbox"/> | Tének <input type="checkbox"/> |
| | Pame <input type="checkbox"/> | Otra _____ <input type="checkbox"/> |
| Es descendiente de personas indígenas de la comunidad | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Ha desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

FORMATO 2
Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024
DIPUTACIONES Y/O AYUNTAMIENTOS

En caso afirmativo, especificar cuáles y en qué periodo:

Ha prestado servicio comunitario Sí No

En caso afirmativo, especificar en qué ha consistido:

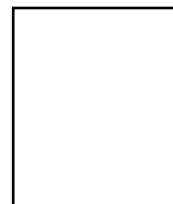
Describa de qué manera en la que participa activamente en beneficio de la comunidad:

Describa la manera en la que demuestra su compromiso con la comunidad:

De lo señalado doy fe y autorizó para su máxima difusión.

ATENTAMENTE

Firma autógrafa o huella dactilar (sólo en caso de que no pueda firmar) y, en su caso, sello de la autoridad indígena, tradicional o comunitaria que expide la declaración



Huella
dactilar

FORMATO 3

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

DIPUTACIONES Y/O AYUNTAMIENTOS

**DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN POR SÍ MISMA
(PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO)**

_____, Hidalgo a ___ de _____ del 2024.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

En términos del Artículo 214 Ter. de la Ley para la familia del Estado de Hidalgo el cual establece que: *“Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género. Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el registro primario. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica, terapia, diagnóstico u otro procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género...”*

declaro de manera libre y pacífica que soy una persona ciudadana de la diversidad sexual y de género y me identifico como:

_____.

Para efectos de la revisión del *PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD*

Género: F M

No Binario: _____

En términos del artículo 4, quinto párrafo del del Código Electoral, ***bajo protesta de decir verdad***, manifiesto, que el contenido del presente documento es plenamente veraz, así como mi pertenecía a este grupo de la población en situación de vulnerabilidad.

ATENTAMENTE

**Nombre(s) y firma o huella dactilar de la
persona ciudadana postulada**



**Huella
dactilar**

FORMATO 4

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

AYUNTAMIENTOS

**SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE CANDIDATURAS
A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

_____, Hidalgo, a _____ de _____ de 2024.

**CONSEJO GENERAL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO
PRESENTE**

Por medio del presente, quien suscribe C. _____
en mi carácter de Representante (Prop/Supl) _____ ante el Consejo
General del (Partido Político/Cand.Común/Coalición) _____,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 116 fracción IV, de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124, 127 de la
Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 114 fracción II y 120, del Código
Electoral del Estadode Hidalgo; así como en cumplimiento a lo establecido por la
Ley General de Partidos Políticos, manifiesto que la selección de las candidatas y
los candidatos de esta planilla fue conforme a las normas estatutarias
correspondientes, por lo que vengo en este acto a solicitar el registro de la misma,
respecto del Municipio de _____,
para el Proceso Electoral Local 2023-2024, por el (Partido
Político/Cand.Común/Coalición) _____, aceptando en
caso de ser necesario, la modificación de los cargos, derivada de la aplicación de
las Reglas Inclusivas de postulación de candidaturas a Diputaciones Locales y
Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como el
procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas
incompletas, para el Proceso Electoral Local 2023-2024:

FORMATO 4
Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024
AYUNTAMIENTOS

Suplencia										
10. ^a Regiduría										
Suplencia										
11. ^a Regiduría										
Suplencia										
12. ^a Regiduría										
Suplencia										
13. ^a Regiduría										
Suplencia										

F=Femenino
M=Masculino
N/B=No Binario
M-30=Persona Ciudadana Joven
PcD=Persona con Discapacidad
DSyG= Persona Diversidad Sexual y de Género

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la o el representante
(prop./supl.) _____ del (partido
político) _____.

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
*candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **Presidencia***
Municipal

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
*candidata/o **suplente** para el cargo de **Presidencia***
Municipal

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
*candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **Sindicatura***

Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
*candidata/o **suplente** para el cargo de **Sindicatura***

FORMATO 4

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

AYUNTAMIENTOS

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **1.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **1.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **2.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **2.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **3.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **3.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **4.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **4.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **5.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **5.ª Regiduría***

Nombre completo y firma o huella dactilar

*de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **6.ª Regiduría***

Nombre completo y firma o huella dactilar

*de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **6.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **7.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **7.ª Regiduría***

FORMATO 4

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

AYUNTAMIENTOS

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **8.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **8.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **9.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **9.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **10.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **10.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **11.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **11.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **12.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **12.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **propietaria/o** para el cargo de **13.ª Regiduría***

*Nombre completo y firma o huella dactilar
de la ciudadana/o interesada/o en registrarse como
candidata/o **suplente** para el cargo de **13.ª Regiduría***

FORMATO 5
Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024
AYUNTAMIENTOS

SOLICITUD INDIVIDUAL DE REGISTRO Y ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA

_____, Hidalgo, a _____ de _____ de 2024.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO
PRESENTE**

Por medio de la presente, quien suscribe C. _____ en mi carácter de Representante (Prop/Supl) _____ ante el Consejo General, solicito el registro de la/el C. _____ como candidata o candidato al cargo de _____, en el Municipio de _____

_____ para el Proceso Electoral Local 2023-2024, por el (Partido Político/Cand.Común/Coalición)_, para lo cual adjunto la siguiente información y documentos:

a) INFORMACIÓN DE LA PERSONA CIUDADANA CANDIDATA

1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	NOMBRE(S)
Lugar y fecha de nacimiento:		
Domicilio:		
Tiempo de residencia en el mismo:		
Ocupación:		
Clave de Elector:		
Fecha de separación del cargo, en su caso. (128, fracciones V, VI y VIII de la Constitución Local)		

Anexamos a la presente solicitud los documentos e información siguientes:

1. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de la candidata o candidato.
2. Copia simple y legible del acta de nacimiento de la candidata o candidato.
3. Copia de comprobante de domicilio o en su caso, constancia de residencia en original emitida por la autoridad competente.

FORMATO 5

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

AYUNTAMIENTOS

4. En su caso, la constancia o documento original que acredite la separación del cargo (128, fracciones V, VI y VIII de la Constitución Local).
5. Escrito en original y con firma autógrafa de la declaración bajo protesta de decir verdad.
6. Constanza o documento en original que acredite la Autoadscripción Indígena Calificada para las personas ciudadanas que requieran confirmar tal calidad.
7. Declaración de Pertenencia Indígena Calificada de las o los integrantes de las planillas que requieran confirmar tal calidad, así como el medio o medios de prueba que la acrediten.
8. Declaración de pertenencia al grupo de atención prioritaria para las personas ciudadanas que requieran confirmar tal calidad, lo cual deberá quedar precisado mediante el Formato 4.
9. Documento que acredite el registro de la Plataforma Electoral que las candidatas y candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.
10. Formulario de aceptación de registro de candidatura que emite el Sistema Nacional de Registro de Precandidatas o Precandidatos y Candidatas o Candidatos del Instituto Nacional Electoral.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad de:
 - I. No haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - II. No estar condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito de acoso sexual o abuso sexual y/o delitos de violencia en razón de género o violencia familiar;
 - III. No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien tramite el descuento correspondiente; y
12. Versiones públicas de las últimas declaraciones fiscal, patrimonial y de interés que hubieren presentado ante las autoridades correspondientes aquellas personas ciudadanas que se hayan desempeñado en el servicio público en cualquier ámbito en los últimos tres años previos a la jornada electoral.

En este mismo acto, la (el) C. _____, manifiesta ante este Instituto Estatal Electoral su formal aceptación a la postulación como (candidata/candidato) _____ (prop./supl.) _____ al cargo de _____, en el Municipio de _____, por el (Partido Político/Cand.Común/Coalición), y en caso de ser necesario, acepta el cargo que resulte de la aplicación de las *Reglas Inclusivas de postulación de candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024*, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como mi consentimiento expreso, para que mis datos personales y sensibles relativos a la acreditación de requisitos para la postulación de mi candidatura se hagan públicos, atendiendo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 4 del Código Electoral.

FORMATO 5
Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024
AYUNTAMIENTOS

Nombre y Firma de la (del) Representante
del Partido Político, Candidatura Común o
Coalición

Nombre y Firma de la persona
candidata al cargo de
_____ por el
Municipio de _____

FORMATO 6

Convocatoria Proceso Electoral Local 2023-2024

AYUNTAMIENTOS

**REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

_____, Hidalgo, a ____ de _____ de 2024.

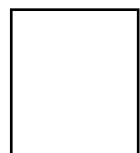
Quien suscribe C. _____
identificándome con credencial para votar con fotografía vigente y sabedora (or) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

- a) Que soy vecina (o) del municipio de _____ y cuento con residencia no menor de dos años en el mismo;
- b) Que tengo un modo honesto de vivir y, por lo tanto:
 - I. No haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - II. No estar condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito de acoso sexual o abuso sexual y/o delitos de violencia en razón de género o violencia familiar;
 - III. No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien tramite el descuento correspondiente.
- c) Que no me desempeñe ni me he desempeñado durante los sesenta días naturales previos a la jornada electoral, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio por el que se contiene.
- d) Que no soy ministro de culto religioso alguno, ni pertenezco al estado eclesiástico;
- e) Que sé leer y escribir, y;
- f) Que no he desempeñado durante un año antes del inicio del proceso electoral el cargo de Consejera o Consejero Electoral, de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, de integrante de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral ni de Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma de la persona ciudadana candidata



Huella
Dactilar